



PREGUNTAS Y RESPUESTAS SEPE ERTES COVID- 19

EMPRESAS Y ASESORÍAS

1. ¿CÓMO SE COMUNICA LA BAJA TOTAL DEL ERTE POR INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES?
2. ¿CÓMO SE COMUNICA UN NUEVO ERTE O EL CAMBIO DE ERTE DE SUSPENSIÓN A REDUCCIÓN?
3. ALTA NUEVA POR CAMBIO DE ERTES DE FUERZA MAYOR A ETOP.
4. ¿CÓMO SE COMUNICAN LAS VARIACIONES DE JORNADAS DENTRO DE UN ERTE?
5. ¿CÓMO DEBO PROCEDER SI ME HE EQUIVOCADO EN EL ENVÍO DE LAS VARIACIONES DE JORNADA?
6. ¿CÓMO SE COMUNICAN LAS IT/MATERNIDAD/PATERNIDAD?
7. ¿CÓMO SE COMUNICA EL DE ALTA DE UNA IT/MATERNIDAD/PATERNIDAD PARA LA INCORPORACIÓN AL ERTE?
8. TENGO UN COBRO INDEBIDO: ¿CÓMO LO COMUNICO PARA SU DEVOLUCIÓN?
9. QUIERO PONER UNA RECLAMACIÓN POR BASES REGULADORAS Y PARCIALIDADES.
10. ¿CÓMO MODIFICO MI CUENTA BANCARIA POR ERROR EN LA COMUNICACIÓN DEL ERTE?
11. GUÍAS Y MANUALES.

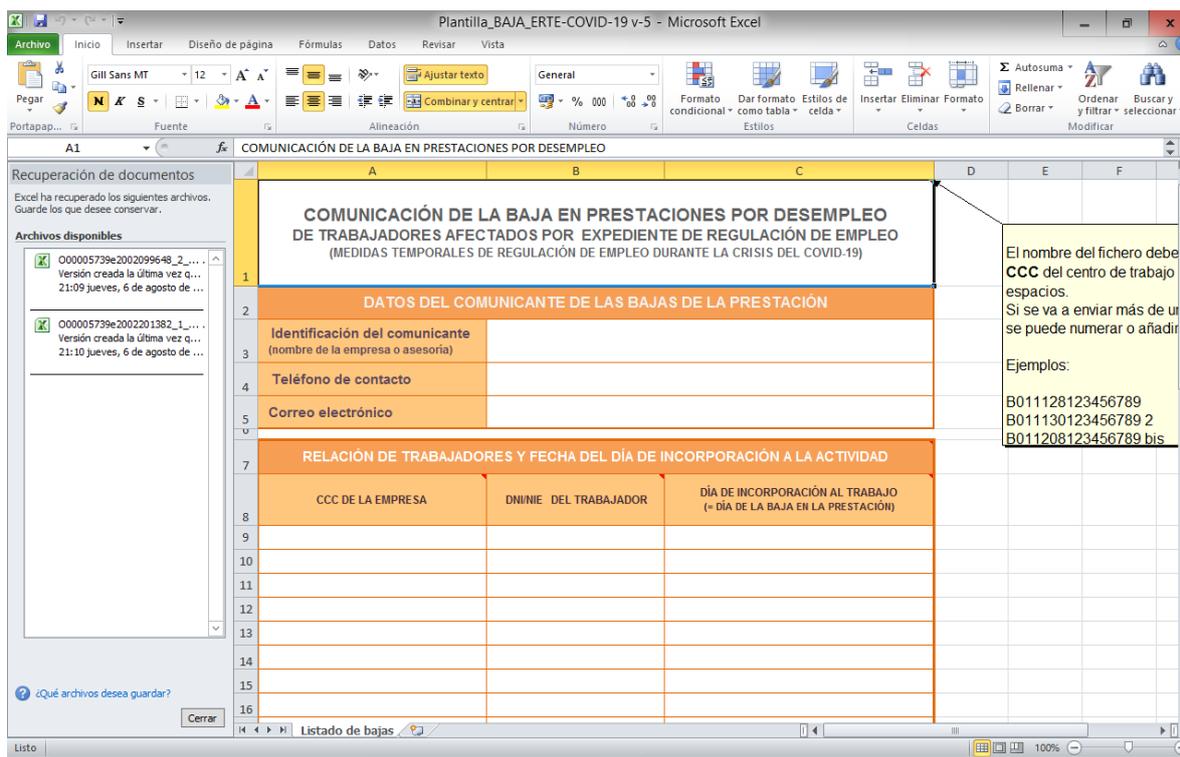
1. ¿CÓMO SE COMUNICA LA BAJA TOTAL DEL ERTE POR INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES?

Las bajas deberán ser comunicadas a través de la SEDE ELECTRÓNICA del SEPE, en el modelo en formato EXCEL (color naranja) proporcionado por el SEPE en el siguiente enlace: <http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19/informacion-empresas.html>, en el apartado:

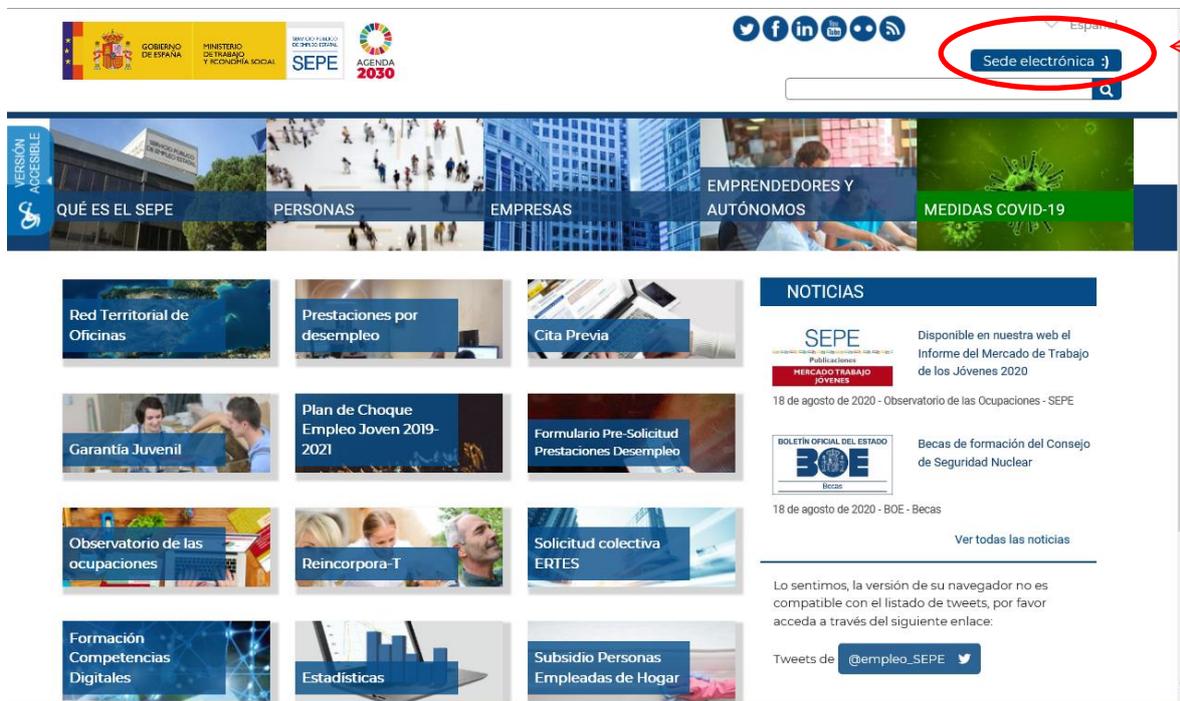
Baja de prestación por ERTE

A continuación encontrarás modelo de formulario para la comunicación de bajas (para más información puedes consultar la Guía básica de tramitación de prestaciones).

[Enlace a la plantilla](#)



Una vez cumplimentado, para su remisión se deberá acceder a la SEDE ELECTRÓNICA:



Dentro de la SEDE ELECTRÓNICA, pulsar el apartado de EMPRESAS para acceder a las opciones de envío y pulsar la opción de “Baja de prestaciones ERTE COVID-19”:

Protección por desempleo

- **Certific@2:**
 - Gestión y pago de prestaciones
 - [Comunicación de Periodos de Actividad. R^e](#)
 - [Comunicación de Certificados de Empresa. R^e](#)
 - [Comunicación de altas iniciales por expedientes de regulación de empleo por empleadores y empleadoras. R^e](#)
 - [Consulta de Certificados de Empresa por el empresario o la empresaria.](#)
 - Control de la actividad
 - [Transmisión previa de datos sobre despidos colectivos, suspensión de la relación laboral y reducción de jornada, prevista en la Orden ESS/982/2013.](#)
- [Alegaciones: ERES con beneficios](#)
- [Solicitud colectiva de prestaciones derivadas de ERTE consecuencia del COVID-19](#)
- [Baja de prestaciones ERTE COVID-19](#)

La aplicación solicitará acceso a través de los medios de identificación electrónicos reconocidos, que normalmente es el certificado digital o el DNI electrónico:



Una vez identificado el remitente, se podrá enviar el EXCEL de baja (naranja) a través de la siguiente pantalla:



Información sobre cookies [Aceptar](#)

Este sitio web utiliza cookies propias para ofrecer un mejor servicio. Si continúa navegando consideramos que acepta su uso. [POLÍTICA DE PRIVACIDAD](#)

Inicio | **Procedimientos y servicios** | Información | Registro electrónico | Licitaciones | FECHA Y HORA OFICIAL: 18/08/20 19:59:59

Usted está en: [Procedimientos y servicios](#) > [Empresas](#)

SOLICITUD DE BAJA DE PRESTACIONES POR ERTE COVID-19

1 Solicitud | 2 Acuse de recibo

Comunicación de baja en prestaciones por desempleo de trabajadores afectados por ERTES consecuencia del COVID-19, regulados en los Reales Decretos-ley 8/2020, de 17 de marzo; 18/2020, de 12 de mayo; y 24/2020, de 26 de junio.

Seleccione el archivo de solicitud de baja que desea tramitar (*)

Ningún archivo seleccionado

En el caso de error de formato el sistema rechazará el envío y marcará las casillas mal cumplimentadas.

2. ¿CÓMO SE COMUNICA UN NUEVO ERTE O EL CAMBIO DE ERTE DE SUSPENSIÓN A REDUCCIÓN?

Las modificaciones deberán ser comunicadas a través de la SEDE ELECTRÓNICA DEL SEPE, en el modelo en formato EXCEL (color morado) proporcionado por el SEPE en el siguiente enlace: <http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19/informacion-empresas.html>, en el apartado:

Solicitud prestación ERTE

Solicitud colectiva de prestaciones por desempleo por suspensión o reducción de jornada a consecuencia de la COVID-19

i Los trabajadores afectados por un ERTE de este tipo **no tienen que realizar ningún trámite para solicitar las prestaciones por desempleo ante el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).**

La solicitud la **presentará la empresa** en nombre de todos los trabajadores afectados por la medida. Puedes encontrar aquí la plantilla para la solicitud, de forma colectiva por la empresa, de las prestaciones por desempleo por suspensión o reducción de jornada consecuencia de la COVID-19.

[Enlace a la plantilla](#)

¿Cómo remitir la solicitud colectiva?

Puedes presentar la solicitud colectiva a través de la [Sede Electrónica del SEPE](#)

Como ejemplo, se ha cumplimentado una solicitud para pasar de una suspensión total a una reducción parcial al 50%:

SOLICITUD COLECTIVA DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO POR SUSPENSIÓN O POR REDUCCIÓN DE JORNADA A CONSECUENCIA DEL COVID-19



Datos de la empresa	
Razón social	Causa del ERE temporal adoptado
N.I.F. empresa	Número de trabajadores de la empresa
C.C.C.	C.C.C. principal de la empresa
Nº ERE	Ámbito geográfico del ERE
Representante	
Nombre	
N.I.F.	
Teléfono	
Correo electrónico	

DECLARO que los trabajadores afectados por las medidas adoptadas, incluidos en la siguiente relación, han conferido a la empresa la representación para presentar en su nombre la presente solicitud colectiva, a efectos de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre LPAC. El tratamiento de los datos contenidos en esta comunicación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 1 c) y 1 e) del artículo 6 del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE.

RELACIÓN DE TRABAJADORES

DNI / NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Teléfono	Código postal	Cuenta IBAN ES90	Cuenta bancaria (vía IBAN)	Tipo medidas	Fecha inicio suspensión o reduc. jornada	Fecha fin suspensión o reduc. jornada	% jornada del contrato a tiempo parcial	% reducción de jornada en ERTE	Base reguladora diaria
XXXXXXXXXX	BBBBBBBBBB	CCCCCCCCCC	GGGGGGGGGG	322330538	38005	es97	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	REDUC. JORN	01-07-20			50,00%	50,01

Una vez cumplimentado, para su remisión se deberá acceder a la SEDE ELECTRÓNICA:

The screenshot shows the SEPE website interface. At the top right, there are social media icons and a language selector set to 'Español'. A red circle highlights the 'Sede electrónica :)' button. Below the header, there are navigation tabs for 'QUÉ ES EL SEPE', 'PERSONAS', 'EMPRESAS', 'EMPRENDEDORES Y AUTÓNOMOS', and 'MEDIDAS COVID-19'. The main content area features a grid of service tiles such as 'Red Territorial de Oficinas', 'Prestaciones por desempleo', 'Cita Previa', 'Garantía Juvenil', 'Plan de Choque Empleo Joven 2019-2021', 'Formulario Pre-Solicitud Prestaciones Desempleo', 'Observatorio de las ocupaciones', 'Reincorpora-T', 'Solicitud colectiva ERTES', 'Formación Competencias Digitales', 'Estadísticas', and 'Subsidio Personas Empleadas de Hogar'. A 'NOTICIAS' section on the right displays news items from August 2020, including 'Informe del Mercado de Trabajo de los Jóvenes 2020' and 'Becas de formación del Consejo de Seguridad Nuclear'. At the bottom, there is a note about browser compatibility and a Twitter feed for @empleo_SEPE.

Dentro de la SEDE ELECTRÓNICA, pulsar el apartado de EMPRESAS para acceder a las opciones de envío y pulsar la opción de “Solicitud colectiva de prestaciones derivadas de ERTE consecuencia del COVID-19”:

Protección por desempleo

- **Certific@2:**
 - Gestión y pago de prestaciones
 - [Comunicación de Periodos de Actividad](#). R^e
 - [Comunicación de Certificados de Empresa](#). R^e
 - [Comunicación de altas iniciales por expedientes de regulación de empleo por empleadores y empleadoras](#). R^e
 - [Consulta de Certificados de Empresa por el empresario o la empresaria](#).
 - Control de la actividad
 - [Transmisión previa de datos sobre despidos colectivos, suspensión de la relación laboral y reducción de jornada, prevista en la Orden ESS/982/2013](#).
- [Alegaciones: ERES con beneficios](#)
- [Solicitud colectiva de prestaciones derivadas de ERTE consecuencia del COVID-19](#)
- [Baja de prestaciones ERTE COVID-19](#)

La aplicación solicitará acceso a través de los medios de identificación electrónicos reconocidos, que normalmente es el certificado digital o el DNI electrónico:



Una vez identificado el remitente, se podrá enviar el EXCEL de modificación de suspensión a reducción (**morado**) a través de la siguiente pantalla:



En el caso de error de formato el sistema rechazará el envío y marcará las casillas mal cumplimentadas.

3. ALTA NUEVA POR CAMBIO DE ERTES DE FUERZA MAYOR A ETOP.

Se procederá como se establece en la pregunta Núm. 2.

4. ¿CÓMO SE COMUNICAN LAS VARIACIONES DE JORNADAS DENTRO DE UN ERTE?

ATENCIÓN: No es necesario comunicar periodos de un trabajador si se ha mantenido en situación ininterrumpida de inactividad desde el inicio del ERTE, pero una vez se han remitido periodos de actividad respecto de un trabajador, tendrán que seguir enviándose en los meses sucesivos.

El procedimiento es el establecido para los ERES (regulado en la ORDEN ESS/982/2013) a través de la aplicación Certific@2:

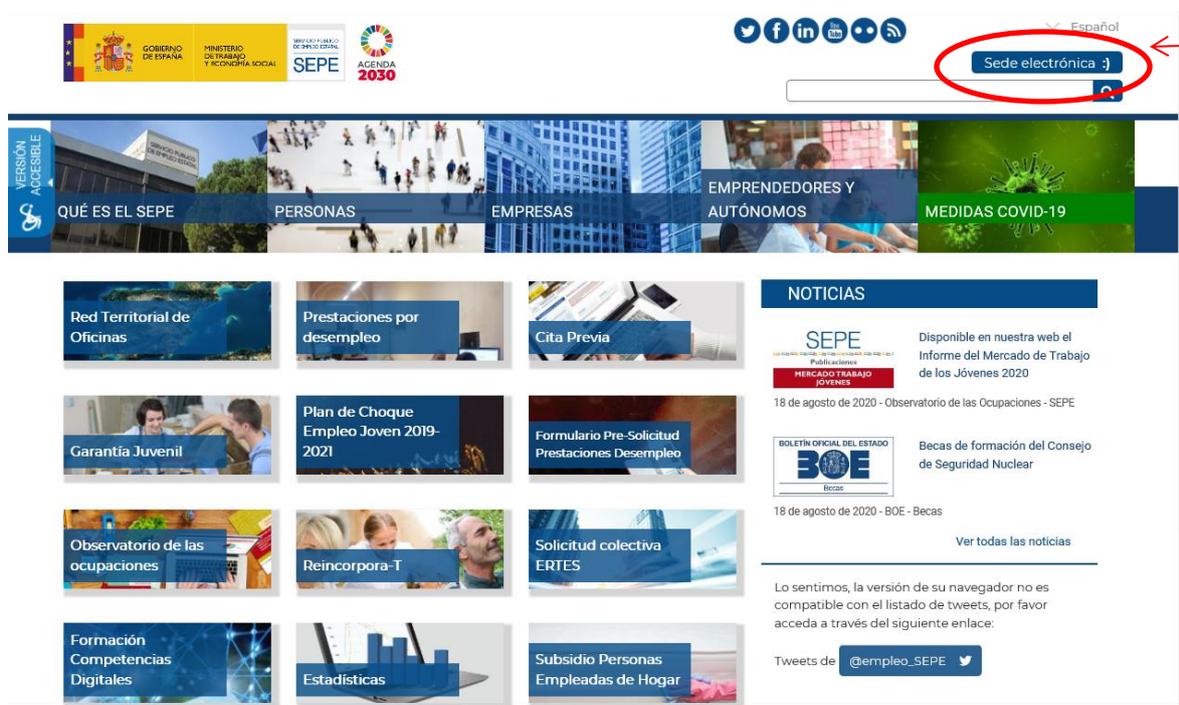
En primer lugar, se debe presentar en el mes en que cambie la situación, a través del servicio en sede electrónica, comunicación de "solicitud colectiva", informando del cambio de medida a suspensión.

- La fecha inicio, que se indicará en la solicitud colectiva, será el día 1 del mes en que surta efectos la variación.
- En tipo de medida se hará constar suspensión, sin consignar porcentaje de reducción de jornada.

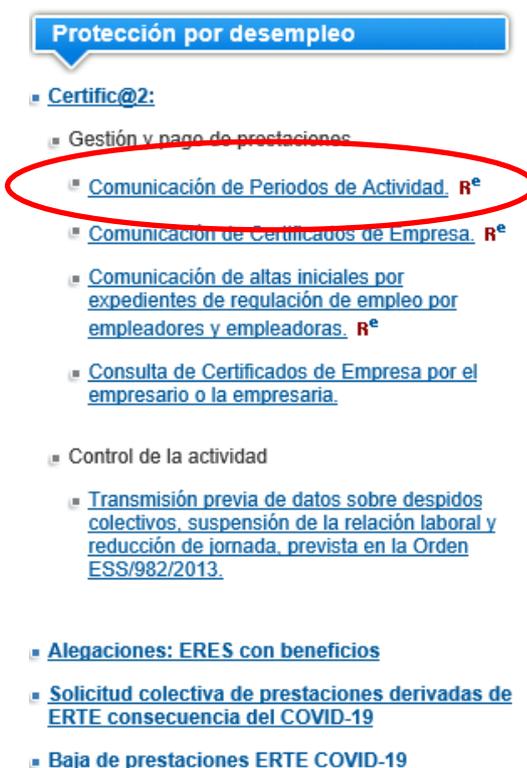
RELACIÓN DE TRABAJADORES													
DNI / NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2	Teléfono	Código postal	Clave IBAN es00	Cuenta bancaria (sin IBAN) 0000 0000 0000 0000 0000	Tipo medida	Fecha inicio suspensión o reduc. jornada	Fecha fin suspensión o reduc. jornada	% jornada del contrato a tiempo parcial	% reducción de jornada en ERTE	Base reguladora diaria
123456789A	A	B	C	922990598	38005	ES25	1234 1234 12 1234567895	SUSPENSIÓN	01-08-20				

La presentación se hará de acuerdo con la pregunta Núm.2. Una vez presentado, entre los días 1 y 20 del mes siguiente, se deberán comunicar los períodos de actividad como se indica a continuación:

La aplicación Certific@2 se encuentra en la SEDE ELECTRÓNICA:



Dentro de la SEDE ELECTRÓNICA, pulsar el apartado de EMPRESAS para acceder a las opciones de envío pulsar la opción de "Certific@2":



La imagen muestra la interfaz de usuario de la 'Sede Electrónica' del SEPE. En la parte superior, hay un menú de navegación con opciones como 'Inicio', 'Procedimientos y servicios', 'Información', 'Registro electrónico' y 'Licitaciones'. El título principal de la sección es 'CERTIFIC@2'. A la izquierda, hay un menú de categorías con 'Personas' y 'Empresa', y un submenú con 'Certific@2'. El contenido principal describe el servicio de envío telemático de periodos de actividad. Hay tres enlaces de ayuda: '¿En qué consiste?', '¿Cómo funciona el servicio?' y '¿Cuáles son los beneficios?'. Un botón 'Acceso a la aplicación' está circulado en rojo. Debajo, se explica que el servicio consiste en ofrecer la posibilidad de comunicarse al SEPE a través de Internet para el envío de ficheros XML.

Si se dispone de una aplicación que genere un fichero XML, se podrá remitir en el apartado “Envío de comunicación”:

Esta imagen muestra una vista más detallada de la interfaz de usuario de la 'Sede Electrónica'. El navegador muestra la URL 'sede.sepe.gob.es/DCertificadosWeb/ActionNavegacion.do?accesoGA=empresas&accion=navegacion'. El título de la sección es 'CERTIFIC@2'. Hay un aviso en rojo que indica que las respuestas de confirmación están tardando más de lo habitual. El menú principal muestra varias opciones, con 'Envío de comunicación' circulado en rojo. Otras opciones incluyen 'Novedades', 'Modificación de datos de contacto', 'Pruebas ficheros XML', 'Formulario on line para envío de certificados de empresa', 'Consulta de certificados de empresa', 'Ayuda XML', 'Ayuda Técnica para la creación del servicio web', y varios asistentes de creación de ficheros XML para diferentes tipos de prestaciones y procedimientos. En la parte inferior, hay un botón 'SALIR' y una nota importante que indica que para utilizar el asistente es necesario tener actualizado el equipo con la última versión de JAVA.

Si no se dispone de aplicación para la generación de archivos xml, el SEPE pone a disposición una aplicación en el siguiente enlace: <http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19/informacion-empresas.html>, en el apartado:

Guía básica tramitación prestaciones por desempleo por ERTES COVID-19

A continuación encontrarás la Guía básica para la tramitación de las prestaciones por desempleo por suspensión o reducción de jornada a consecuencia la COVID-19, tras la entrada en vigor del Real Decreto-Ley 24/2020, de 26 de junio.

[Guía básica de tramitación de prestaciones por ERTES COVID-19](#)



Para los trámites en la aplicación [certific@2](#), se facilita un asistente que realiza los cálculos de los días de actividad. Finalizados los cálculos, el botón "XML" genera un fichero en este formato que puede remitirse por la aplicación. Más información en el botón "Ayuda", dentro del propio generador.

[Aquí te puedes descargar el asistente XML.](#)

GENERADOR XML

DATOS DE LA EMPRESA

ERE	
CCC	
NIF	

DATOS DEL REPRESENTANTE

DNI	
NOMBRE	
1ER APELLIDO	

PERIODO ACTIVIDAD

DIA DESDE	
DIA HASTA	

CALENDARIO

DNI/NIE	HORAS JORNADA HABITUAL	AÑO 2020							MES 07							JULIO							TOTAL DÍAS DE NO ACTIVIDAD			
		X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M		X	J	V
1																										
2																										
3																										
4																										
5																										
6																										

Es importante destacar que el SEPE paga los días de inactividad, por lo tanto, se debe reflejar los días no trabajados si es un ERTE de suspensión (con una X), y si es de reducción se deberá rellenar el número de horas no trabajadas diariamente para que la aplicación calcule los días que se le deben abonar (para más información pulsar el botón de ayuda). Todo lo anterior en relación con la explicación recogida en la "Guía básica tramitación prestaciones por desempleo por ERTES COVID-19":

¿Como se calculan los días de actividad equivalente (DAE)?

Se calculan con la siguiente fórmula:

$$\text{DAE} = \frac{\text{Número de horas totales trabajadas en el mes}}{\text{Número de horas de jornada diaria del trabajador previa al ERTE}}$$

EJEMPLO 1

Trabajador con jornada previa de 8 horas diarias:
Trabaja 4 horas diarias los días 4, 5, 6 y 7.
Trabaja 8 horas el día 15.
Trabaja 4 horas los días 16 y 17.
El total de horas realizadas son 32, que equivalen a 4 días (32/8).
El día 15 ha de marcarse necesariamente como día de actividad. Los otros tres días de actividad equivalente se podrían asignar, p.ej., al intervalo del 4 al 6 de junio.

EJEMPLO 2

Trabajador con jornada previa de 4 horas diarias:
Trabaja 2 horas diarias los días 4, 5, 6 y 7.
Trabaja 8 horas el día 15.
Trabaja 1 hora los días 26 y 27.
El total de horas realizadas son 18, que equivalen a 4,5 días (18/4) que se redondean a 5.
El día 15 ha de marcarse necesariamente como día de actividad. Los otros cuatro días de actividad equivalente se podrían asignar, p.ej., al intervalo del 4 al 7 de junio; o distribuir dos entre el 4 y el 7 y dos entre el 26 y 27; o tres entre el 4 y el 7 y 1 entre el 26 y 27.

EJEMPLO 3

Trabajador con jornada previa de 8 horas diarias:
Trabaja 4 horas diarias durante el mes de junio, 22 días hábiles, 88 horas, que equivalen a 11 días laborables.
Suponen 11 días laborables, que se harán constar en el calendario del 16 al 30 de junio.

5. ¿CÓMO DEBO PROCEDER SI ME HE EQUIVOCADO EN EL ENVÍO DE LAS VARIACIONES DE JORNADA?

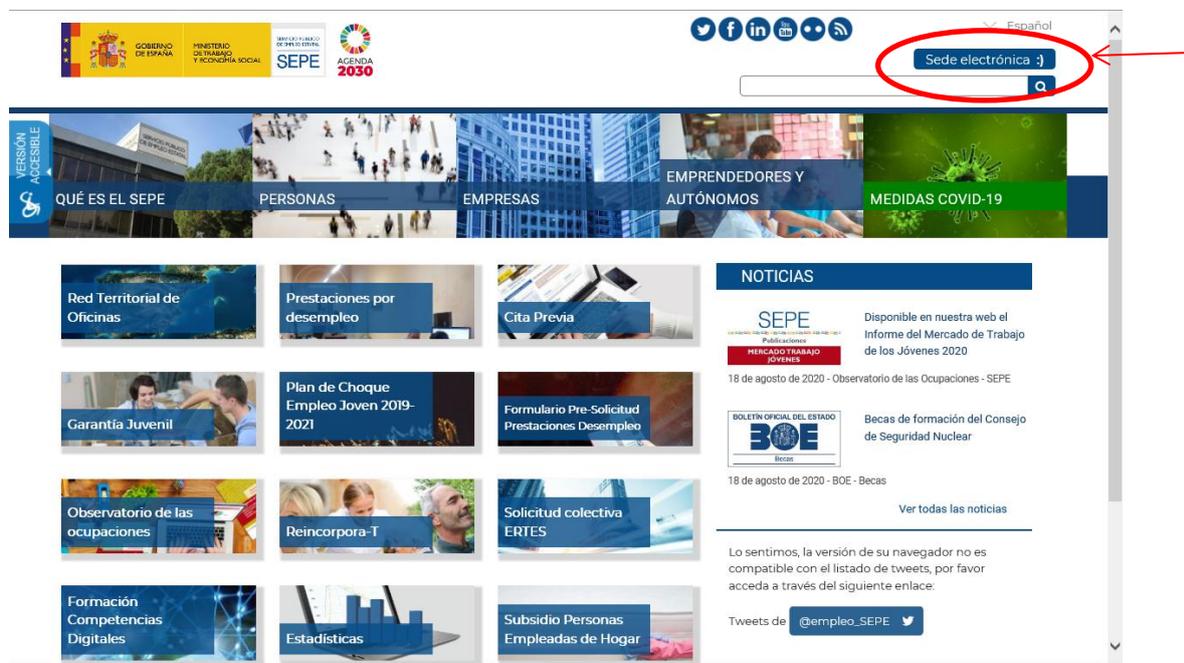
Se deberá volver a enviar la validación, según el punto anterior, y un correo electrónico al buzón de dp38acuerdos.ere@sepe.es, con el número de envío de la validación errónea, con el asunto "ERROR EN ENVIO DE VALIDACIÓN".

6. ¿CÓMO SE COMUNICAN LAS IT/MATERNIDAD/PATERNIDAD?

1. Si se trata de un trabajador en un ERTE de SUSPENSIÓN, que NO ha sufrido modificaciones, la comunicación se hará por Registro Electrónico de la SEDE ELECTRÓNICA del SEPE.

2. Si se trata de un trabajador ya incluido en un ERTE que Sí ha sufrido modificaciones por incorporaciones varias del trabajador, el procedimiento es el establecido para los ERES (regulado en la ORDEN ESS/982/2013) a través de la aplicación Certific@2:

La aplicación Certific@2 se encuentra en la SEDE ELECTRÓNICA:



Dentro de la SEDE ELECTRÓNICA, pulsar el apartado de EMPRESAS para acceder a las opciones de envío pulsar la opción de "Certific@2":

Protección por desempleo

- **Certific@2:**
 - Gestión y pago de prestaciones
 - **Comunicación de Periodos de Actividad. R^e**
 - **Comunicación de Certificados de Empresa. R^e**
 - **Comunicación de altas iniciales por expedientes de regulación de empleo por empleadores y empleadoras. R^e**
 - **Consulta de Certificados de Empresa por el empresario o la empresaria.**
 - Control de la actividad
 - **Transmisión previa de datos sobre despidos colectivos, suspensión de la relación laboral y reducción de jornada, prevista en la Orden ESS/982/2013.**
- **Alegaciones: ERES con beneficios**
- **Solicitud colectiva de prestaciones derivadas de ERTE consecuencia del COVID-19**
- **Baja de prestaciones ERTE COVID-19**



Bienvenido | Ongi Etorri | Benvinguts | Benvido | Mapa Web | Buscador

Identifícate

Atención Presencial
Atención Telefónica
Atención Online

Inicio | Procedimientos y servicios | Información | Registro electrónico | Licitaciones

FECHA Y HORA OFICIAL
18/08/20 20:44:28

Usted está en: Inicio

Procedimientos y servicios

CERTIFIC@2

Envío telemático de periodos de actividad

Este servicio permite el envío a través de Internet, por parte de las empresas, de la transmisión de comunicaciones de periodos de actividad y otras situaciones producidas durante la vigencia de las campañas de trabajadores fijos-discontinuos o durante los periodos de suspensión laboral o reducción de la jornada ordinaria de trabajo, autorizados por Expediente de Regulación de Empleo.

- ¿En qué consiste?
- ¿Cómo funciona el servicio?
- ¿Cuáles son los beneficios?

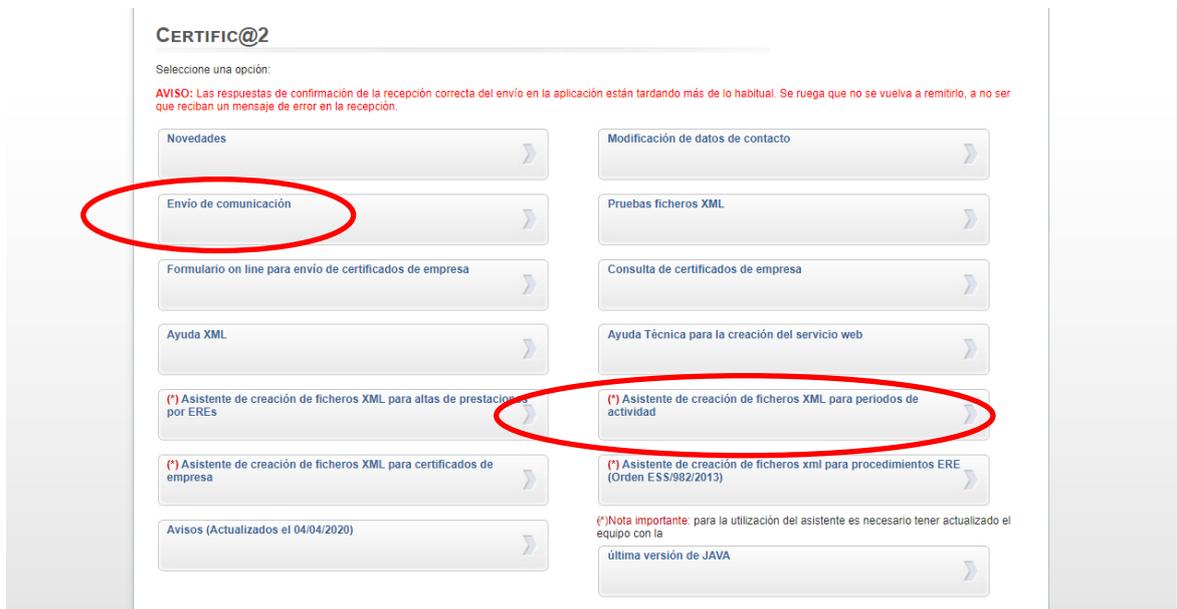
» Acceso a la aplicación

¿En que consiste?

Consiste en ofrecer la posibilidad de comunicar al Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) a cualquier empresa que tuviera acceso a Internet, periodos de actividad y otras situaciones producidas durante la vigencia de las campañas de trabajadores fijos-discontinuos o durante los periodos de suspensión laboral o reducción de la jornada ordinaria de trabajo, autorizados por Expediente de Regulación de Empleo.

Esta comunicación se puede efectuar utilizando la aplicación de la tecnología XML, mediante el tratamiento de ficheros XML cuya gestión de envío es manual. Requiere la intervención de un usuario para, una vez el fichero XML ha sido creado, proceder a seleccionarlo y enviarlo al SEPE.

Si se dispone de una aplicación que genere un fichero xml, se podrá remitir en el apartado “Envío de comunicación”:

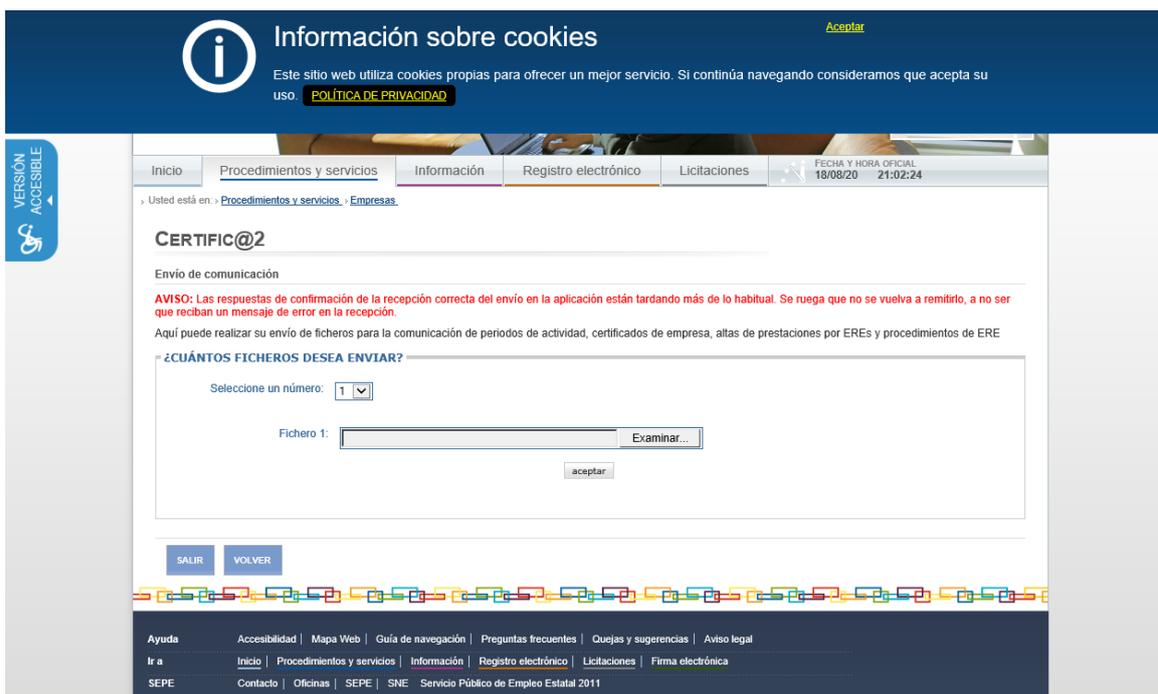


CERTIFIC@2

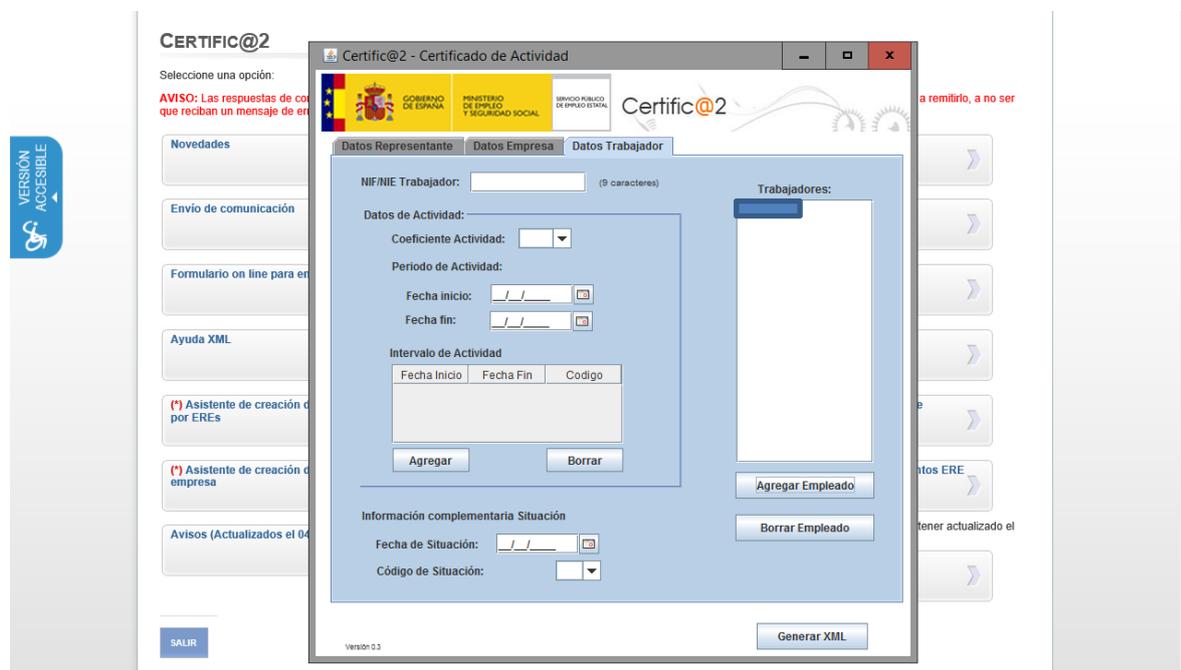
Seleccione una opción:

AVISO: Las respuestas de confirmación de la recepción correcta del envío en la aplicación están tardando más de lo habitual. Se ruega que no se vuelva a remitirlo, a no ser que reciban un mensaje de error en la recepción.

- Novedades
- Envío de comunicación**
- Formulario on line para envío de certificados de empresa
- Ayuda XML
- (*) Asistente de creación de ficheros XML para altas de prestaciones por ERES
- (*) Asistente de creación de ficheros XML para certificados de empresa
- Avisos (Actualizados el 04/04/2020)
- Modificación de datos de contacto
- Pruebas ficheros XML
- Consulta de certificados de empresa
- Ayuda Técnica para la creación del servicio web
- (*) Asistente de creación de ficheros XML para periodos de actividad
- (*) Asistente de creación de ficheros xml para procedimientos ERE (Orden ESS/982/2013)
- (*) Nota importante: para la utilización del asistente es necesario tener actualizado el equipo con la última versión de JAVA



Si no se dispone de dicha aplicación, se podrá utilizar el “Asistente de creación de ficheros XML para periodos de actividad”, marcando la “Clave 04” de situación, ubicada en la misma pantalla de “Envío de comunicación”.



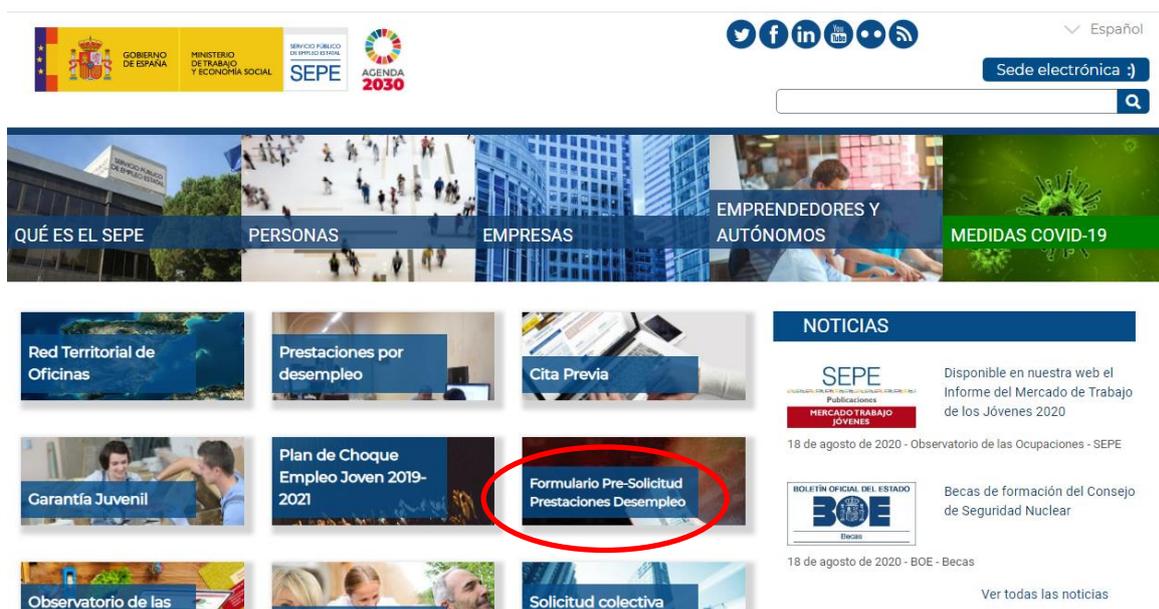
7. ¿CÓMO SE COMUNICA EL DE ALTA DE UNA IT/MATERNIDAD/PATERNIDAD PARA LA INCORPORACIÓN AL ERTE?

Se procederá tal y como se ha explicado en la pregunta Num. 4, apartado 2, salvo que proceda del apartado 1 de la pregunta Num.6 cuyo envío deberá realizarse por Registro Electrónico de la SEDE ELECTRÓNICA del SEPE.



8. TENGO UN COBRO INDEBIDO: ¿CÓMO LO COMUNICO PARA SU DEVOLUCIÓN?

En el caso de que se conozca de un trabajador que ha percibido de forma indebida una prestación, deberá presentar una solicitud a través del "Formulario de Pre-Solicitud", de la página web del SEPE, indicando esta circunstancia en el apartado de observaciones, con la dirección de notificación actualizada.



9. QUIERO PONER UNA RECLAMACIÓN POR BASES REGULADORAS Y PARCIALIDADES.

Las reclamaciones deberán presentarse mediante formulario de pre-solicitud, indicando en el campo de observaciones cuál es el objeto de su reclamación.

Bienvenido | Quié Etorri | Bemvignuts | Bemvindo | Mapa Web | Buscador | Bienvenido/a,79071729Y | Desconectar

Atención Presencial
Atención Telefónica
Atención Online

Inicio | Procedimientos y servicios | Información | Registro electrónico | Licitaciones | FECHA Y HORA OFICIAL: 18/08/20 21:24:07

Usted está en: Procedimientos y servicios > Personas

PRE-SOLICITUD DE PRESTACIÓN INDIVIDUAL Y OTROS TRÁMITES

1 Trámite | 2 Solicitud | 3 Acuse de recibo

DNI/NIE (r): 150000000

Por favor, seleccione uno de los trámites disponibles (r):

Pre-Solicitud de prestación individual | Baja Prestación | Modificación domiciliación bancaria

Empezar Trámite

Ayuda | Accesibilidad | Mapa Web | Guía de navegación | Preguntas frecuentes | Quejas y sugerencias | Aviso legal

Ir a: Inicio | Procedimientos y servicios | Información | Registro electrónico | Licitaciones | Firma electrónica

10. SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CUENTA BANCARIA POR ERROR EN LA COMUNICACIÓN DEL ERTE.

En el caso de que se conozca de un trabajador que ha percibido de forma indebida una prestación, deberá informársele que deberá presentar una solicitud a través del “Formulario de Pre-Solicitud”, de la página web del SEPE, indicando esta circunstancia en el apartado de observaciones.

Gobierno de España | Ministerio de Trabajo y Economía Social | SEPE | Agenda 2030

Español | Sede electrónica

QUÉ ES EL SEPE | PERSONAS | EMPRESAS | EMPRENDEDORES Y AUTÓNOMOS | MEDIDAS COVID-19

Red Territorial de Oficinas | Prestaciones por desempleo | Cita Previa | NOTICIAS

Garantía Juvenil | Plan de Choque Empleo Joven 2019-2021 | **Formulario Pre-Solicitud Prestaciones Desempleo** | SEPE | Disponible en nuestra web el Informe del Mercado de Trabajo de los Jóvenes 2020

Observatorio de las | Solicitud colectiva | Boleín Oficial del Estado | Becas | 18 de agosto de 2020 - Observatorio de las Ocupaciones - SEPE

Ver todas las noticias



Bienvenido | Ongi Etorri | Berlinguts | Bienvido | Mapa Web | Buscador | Bienvidola,79071729Y | Desconectar

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL | SEPE | sed electrónica | Oficina virtual

Atención Presencial | Atención Telefónica | Atención Online

Inicio | **Procedimientos y servicios** | Información | Registro electrónico | Licitaciones | FECHA Y HORA OFICIAL: 18/08/20 21:24:07

Usted está en: > **Procedimientos y servicios** > Personas

PRE-SOLICITUD DE PRESTACIÓN INDIVIDUAL Y OTROS TRÁMITES

1 Trámite | 2 Solicitud | 3 Acuse de recibo

DNI/NIE (*) Y0000000S

Por favor, seleccione uno de los trámites disponibles: (*)

Pre-Solicitud de prestación individual | Baja Prestación | **Modificación domiciliación bancaria**

Empezar Trámite

Ayuda | Accesibilidad | Mapa Web | Guía de navegación | Preguntas frecuentes | Quejas y sugerencias | Aviso legal

Ir a: Inicio | Procedimientos y servicios | Información | Registro electrónico | Licitaciones | Firma electrónica

11. GUÍAS Y MANUALES.

<https://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19/informacion-empresas.html>

<http://www.sepe.es/HomeSepe/COVID-19.html>

https://sede.sepe.gob.es/portalSedeEstaticos/flows/gestorContenidos?page=index_certificados